



Comunicado de la Junta de Gobierno sobre el Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril

En Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid, reunida el pasado 4 de mayo de 2020, examinada y debatida la previsión que contempla en [artículo 1.1 del Real Decreto-Ley 16/2020, de 28 de abril](#) (BOE de 29 de abril), de medidas procesales y organizativas para hacer frente al COVID-19 en el ámbito de la Administración de Justicia, que declara hábiles para las actuaciones judiciales los días 11 a 31 del mes de agosto del presente año, con excepción de los sábados, domingos y festivos, salvo que éstos sean también hábiles para aquellas actuaciones de determinen las leyes procesales, ha acordado las siguientes consideraciones:

1ª) Reiterar nuestro firme compromiso con la sociedad a la que sirve y pertenece, y de modo muy particular en los difíciles tiempos que vivimos. El Colegio de Abogados, continua prestando a través del Servicio de Orientación Jurídica y profesionales de oficio, la asistencia a los más necesitados: 24 horas al día 365 días al año.

2º) Manifestar su más firme rechazo a la medida de declaración de habilidad para las actuaciones judiciales los días 11 a 31 de agosto del presente año, adoptada sin el consenso del grupo más numeroso de los que conforman los operadores jurídicos y con grave perjuicio para los profesionales de la abogacía y sus familias, a quienes se niega el derecho al ...